

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34  
TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511  
HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 25 de febrero de 1942 por la que se aclaran varios conceptos del Reglamento de Espectáculos Taurinos referentes a la actuación de los Subdelegados e Inspectores Municipales Veterinarios en las corridas de toros.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las repetidas quejas y consultas elevadas a este Ministerio, tanto por los Subdelegados de Veterinaria como por los Inspectores Municipales Veterinarios, en súplica de que se determinen concretamente cuáles son las obligaciones de cada uno de ellos en lo que se refiere a su actuación en las corridas de toros y novillos, teniendo en cuenta las disposiciones dictadas con posterioridad a la promulgación del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 12 de julio de 1930, y con el fin de armonizar los intereses de unos y otros funcionarios, que redundará en el mejoramiento de los servicios que les están encomendados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Para cumplimentar y aclarar varios conceptos del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 12 de julio de 1930, y muy especialmente los artículos 19, 30, 103, 104 y 118, corresponderá a los Subdelegados de Veterinaria existentes, el reconocimiento zootécnico de las reses y caballos, siendo de la incumbencia de los Inspectores Municipales Veterinarios el reconocimiento sanitario de las reses una vez muertas y consideradas como útiles para el consumo humano.

2.º En el caso de no existir suficiente número de Subdelegados de Veterinaria para la realización de dichos servicios, se agregarán los Inspectores Municipales de Veterinaria de la localidad, estableciéndose los correspondientes turnos de actuación. Cuando los Subdelegados de Veterinaria tengan sólo carácter local, sin otra función municipal, actuarán permanentemente sin someterlos a turno alguno. Cuando, por el contrario, sean a la vez Inspectores Municipales de Veterinaria, serán so-

metidos y quedarán sujetos a los turnos antes indicados.

3.º El Director general de Seguridad, en Madrid, y los Gobernadores Civiles, en las demás provincias, antes del comienzo de cada temporada, ordenarán a los Alcaldes el envío de una relación que comprenda todos los Inspectores Municipales Veterinarios dependientes del respectivo Municipio, con propuesta de los turnos que con ellos puedan establecerse, teniendo en cuenta el número de Inspectores que sea preciso para cada espectáculo taurino.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 de febrero.)

(G. C.—822)

#### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 25 de febrero de 1942 por la que se declara obligatorio el pago de las primas aún impagadas de pedrisco y ganados (1936).

Ilmo. Sr.: Propuesta por el Servicio Nacional de Seguros del Campo la liquidación definitiva de la campaña de Seguros Agrícolas de 1936 en cuanto afecta a las Mutualidades acogidas a la protección del Estado mediante concierto de contratos de reaseguro, y siendo bases de las propuestas el cumplimiento estricto de los contratos de referencia por parte del indicado Servicio, y la compensación, en forma de anticipo, de las pérdidas por expoliaciones, incautaciones, etc., de los fondos de primas en la zona roja en la época de nuestra Cruzada, con la garantía de las primas aún impagadas por los asegurados suscriptores de pólizas con fecha anterior al 18 de julio de 1936, no parece lógico que puesto que en el caso más favorable la aportación del Estado ha de suponer una pérdida para éste, y en otros sectores de los seguros se han tomado oficialmente medidas coercitivas para el cobro de las primas impagadas en período rojo y aun anterior, como, por

ejemplo, las adoptadas por la Ley de 17 de mayo de 1940 y Orden ministerial de Hacienda de 16 de enero del año en curso, que el Ministerio de Agricultura permanezca indiferente ante el hecho de subsistir en cuantía de importancia primas impagadas por seguros agrícolas, cuando su órgano competente en la materia no ha vacilado, en beneficio de los agricultores siniestrados, en aportar fondos de sus reservas para que los siniestros se satisfagan.

En consecuencia,

Este Ministerio se ha servido declarar obligatorio el pago de las primas correspondientes a pólizas suscritas en los ramos de Pedrisco y Ganados hasta el 18 de julio de 1936 en la zona roja, y hasta 31 de agosto del mismo año en la zona nacional, con entidades reaseguradas en la campaña de dicho año en el Servicio Nacional de Seguros del Campo.

El referido Servicio Nacional dictará las normas pertinentes y resolverá las incidencias que se presenten con motivo de la percepción de las citadas primas.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 de febrero.)

(G. C.—823)

#### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 18 de febrero de 1942 por la que se precisa el alcance del número segundo de la Orden de 4 del mismo mes, sobre disponibilidad de saldos activos desbloqueados por los Establecimientos de Crédito.

Ilmo. Sr.: Habiéndose formulado algunas consultas sobre la interpretación que deba darse al número segundo de la Orden de 4 del corriente, relativa a la disponibilidad de los saldos activos desbloqueados por los Establecimientos de Crédito, este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de Desbloqueo, dispone que el alcance del referido precepto quede precisado en los siguientes términos:

A partir de 1.º de marzo próximo, los saldos activos desbloqueados que no estén sujetos a moratoria comenarán a devengar los intereses pactados, y, en su defecto, el interés legal, cuando éste proceda con arreglo a derecho; en cuanto a los saldos activos desbloqueados que estén, además, sujetos a moratoria, entrarán desde ese día en el régimen de intereses propio de las deudas acogidas a este beneficio, devengando, por consecuencia, y mientras otra cosa no se ordene, los intereses pactados, con la limitación del 5 por 100 que establece la Orden de 10 de agosto de 1940, y, en defecto de pacto, intereses de demora a razón del 5 por 100 anual, como la citada Orden dispone.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de febrero de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Comisario general del Desbloqueo.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 21 de febrero.)

(G. C.—776)

### Caja de Recluta de Madrid número 2

#### SEGUNDA REVISION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 24 de enero de 1940 (D. O. núm. 21), en relación con la revisión de los mozos de los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, que hayan alegado defecto físico o derecho a prórroga de primera clase, este Organismo llevará a efecto las expresadas operaciones en los días y forma que señala el cuadro que a continuación se expresa:

CUADRO DE SESIONES QUE COMENZARA A LAS NUEVE HORAS

#### Pueblos

Día 6 de abril, reemplazos de 1936 a 1941: Alcorcón, Batres, Casarrubuelos, Cubas, Fuenlabrada, Griñón, Humanes, Leganés, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Parla, Pinto, San Martín de la Vega, Serranillos del Valle, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco y Valdemoro.

Día 8 de abril, reemplazos de 1936

a 1941: Getafe, Carabanchel Alto, Ciempozuelos, Villaverde.

Día 10 de abril, reemplazos de 1936 a 1941: Carabanchel Bajo.

**Distritos**

Día 13 de abril, reemplazos de 1936 y 1937: Distrito del Congreso.

Día 15 de abril, reemplazos de 1938 y 1939: Distrito del Congreso.

Día 17 de abril, reemplazos de 1940 y 1941: Distrito del Congreso.

Día 20 de abril, reemplazos de 1936 y 1937: Distrito de la Inclusa.

Día 22 de abril, reemplazos de 1938 y 1939: Distrito de la Inclusa.

Día 24 de abril, reemplazos de 1940 y 1941: Distrito de la Inclusa.

Día 27 de abril, reemplazos de 1936 y 1937: Distrito de la Latina.

Día 29 de abril, reemplazos de 1938 y 1939: Distrito de la Latina.

Día 4 de mayo, reemplazos de 1940 y 1941: Distrito de la Latina.

Día 6 de mayo, reemplazos de 1936 y 1937: Distrito de la Universidad.

Día 8 de mayo, reemplazos de 1938 y 1939: Distrito de la Universidad.

Día 11 de mayo, reemplazos de 1940 y 1941: Distrito de la Universidad.

Día 15 de mayo: Todas las incidencias de cualquier orden correspondientes a los pueblos ya citados.

Día 18 de mayo: Incidencias del Distrito del Congreso.

Día 20 de mayo: Incidencias del Distrito de la Inclusa.

Día 22 de mayo: Incidencias del Distrito de la Latina.

Día 25 de mayo: Incidencias del Distrito de la Universidad.

Además, los citados días 18, 20, 22 y 25 se revisarán los acogidos al artículo 160 que se presenten en cada Distrito.

Los familiares de los mozos que tengan concedida prórroga de primera clase, que hayan resultado en el reconocimiento llevado a efecto en esta Junta, faltos de aptitud para el trabajo, se presentarán a reconocimiento para la *segunda revisión*, el día señalado para los mozos de los reemplazos.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Presidente (firmado).

(G. C.—850)

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Personal de Recaudación**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, el Recaudador de la Zona de Buenavista ha acordado nombrar auxiliar de aquella Recaudación a don Manuel Trifueque Pérez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la indicada Zona.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Sancho.

(G. C.—876)

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogi-

das en los Establecimientos de Beneficencia provincial, de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Asunción Avila Gutiérrez, Carmen Díaz Blázquez, Asunción Ramos Herranz, Leonor Arroyo Arroyo y Carmen Téllez García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Director general, F. Roldán.

(G.—1.088)

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid**

**ANUNCIO**

La Hermana María Pazos Martín, Religiosa Adoratrix, solicita apertura de un Colegio de Primera Enseñanza en Tetuán de las Victorias (Chamartín de la Rosa), en la calle de María Teresa, núm. 2.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que hacer alguna reclamación.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—877) (Z.—868)

**La Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado a la Sociedad de Ferrocarriles Eléctricos**

Se sigue tramitando por la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, el expediente de caducidad de la concesión del ferrocarril de Calahorra a Arnedillo, que fué otorgado en su día por el Estado con arreglo a la ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 23 de febrero de 1912, y en cuyo disfrute estaba la Sociedad de Ferrocarriles Eléctricos en la época de suspender el servicio y abandonar la línea en cuestión.

De conformidad a lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de 12 de agosto de 1912, en su párrafo cuarto, se anuncia, para conocimiento del concesionario, que durante un plazo de un mes, a contar de la publicación de este aviso, puede conocer el expediente de caducidad, que estará a su disposición en la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, sita en Madrid, Carrera de San Jerónimo, núm. 37, principal, para que pueda exponer en su defensa cuanto considere del caso, dentro del plazo antes señalado.

Madrid, 26 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe Director, Alejandro Mendizábal Peña.

(G. C.—861) (Z.—869)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Felipe García Díaz, contra la Sociedad de Créditos y Transacciones, S. A., en reclamación de un préstamo de cien-

to cincuenta mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, los dos créditos hipotecarios que a continuación se describen:

«Un crédito de un millón ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y siete pesetas veinticinco céntimos contra la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales, de Madrid, constituido por escritura otorgada en Madrid el veintisiete de abril de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Hipólito González Rebollar, en cuya escritura, la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales reconoció ser en deber a la Sociedad Mercantil «Construcciones Sacristán», S. A., la expresada cantidad, por la construcción hecha por la misma de ochenta hoteles y urbanización de sus calles, y se obligó a devolver a la Sociedad acreedora la expresada cantidad en el plazo y con el interés y condiciones que constan en dicha escritura, en la que, y para garantía de la cantidad expresada, sus intereses y cincuenta mil pesetas que se fijaron para costas y gastos, la Sociedad deudora hipotecó a favor de la Sociedad acreedora la siguiente finca: Una tierra en término de esta capital, segundo cuartel hipotecario, Registro de la Propiedad del Norte y sitio conocido por La Cuchilla, por tener esta forma; de cabida tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas y setenta y tres milímetros cuadrados, aproximadamente, que linda al Oriente, con la de don Francisco Maroto, hoy con la avenida principal de Ciudad Jardín Alfonso XIII; al Sur, con terreno de la propiedad de la Sociedad Anónima «Fomento de la Propiedad», y a Poniente, con las de don Luis Guilhou, hoy con terrenos de «Fomento de la Propiedad». Dentro de esta finca existen construídos cuarenta y tres hoteles de dos plantas cada uno, de los cuales, treinta y tres son los del tipo número dos, y los diez restantes, del tipo número cinco, señalados correlativamente con los números del uno al cuarenta y tres, inclusive, y ocupando todos ellos una superficie de nueve mil trescientos cuarenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados, hallándose incluida la destinada a jardines y calles de comunicación entre los mismos. Otra tierra, situada también en esta villa de Madrid, segundo cuartel, Registro de la Propiedad del Norte, llamada La Cuchilla Pequeña, antes Caño Quebrado; de cabida sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas y ochenta y tres milímetros, aproximadamente. Linda: al Norte y Poniente, con tierras de doña Matilde Erice; por Occidente, con la del Duque de Pastrana, y hoy linda por estos tres vientos con terrenos de la S. A. «Fomento de la Propiedad», y al Mediodía, con la de herederos de Erice, hoy con tierras del excelentísimo señor Marqués de Villapardierna. Dentro de esta finca existen construídos treinta y siete hoteles, de los cuales, diecinueve son del tipo cuatro, de una sola planta; quince, del tipo tres, de una sola planta; dos, del tipo dos, de dos plantas cada uno, y uno, del tipo cinco, también de dos plantas, y ocupan una superficie de ocho mil doscientos treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados.

Otro crédito de doscientas veintidós mil quinientas cincuenta pesetas cincuenta y siete céntimos, constituido por escritura ante el mismo Notario de Madrid, don Hipólito González

Rebollar, fecha nueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, en la que la misma Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales, de Madrid, reconoció ser en deber a la misma Sociedad Mercantil «Construcciones Sacristán», S. A., la expresada cantidad por el coste del movimiento de tierras, aumento de la cimentación e instalaciones complementarias de los ochenta hoteles existentes en las fincas antes descritas; y en dicha escritura, y para garantía de las doscientas veintidós mil quinientas cincuenta pesetas cincuenta céntimos debidas, sus intereses y de veinticinco mil pesetas para costas, la expresada Cooperativa hipotecó a favor de «Construcciones Sacristán», Sociedad Anónima, las mismas fincas anteriormente descritas.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de los dos expresados créditos que se subastan conjuntamente será el de ciento ochenta y cuatro mil quinientas pesetas, pactado por las partes en la escritura.

**Segunda**

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Fructuoso Cid

(A.—1-2.880)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Manuel Albizu e Iriarte, contra don José Antonio Pando Valdés, sobre pago de cantidad, se sacan de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, los siguientes bienes, embargados al deudor y depositados en poder de don Gerónimo Alvarez Iglesias, con domicilio en la calle de Cartagena, número cuarenta y siete, segundo A.º

Un elevador mecánico para levantar coches.

Un compresor marca «Babor», con motor de un caballo.

Una pistola de engrase a presión.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno del actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Ricardo Alvarez

(A.—1-2.881)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Manuel Fernández Riesgo, contra la herencia yacente de doña Isabel Raya Soriano, viuda de Ferrándiz; donde se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Siendo Juez encargado accidentalmente del despacho del número quince, de Madrid, el señor don Antonio de Santiago y Soto. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Fernández Riesgo, mayor de edad, médico cirujano, y vecino de Madrid, defendido por el Letrado señor Ruiz Gálvez, y representado por el Procurador también llamado Ruiz Gálvez; y de otra, como demandados, la herencia yacente de doña Isabel Raya Soriano, viuda de Ferrándiz, que se encuentra en rebeldía; sobre reclamación de ocho mil pesetas por honorarios profesionales...

Fallo

Que accediendo en un todo a la demanda deducida por don Manuel Fernández Riesgo, contra la herencia yacente de doña Isabel Raya Soriano, debo declarar y declaro el derecho del primero a percibir de dicha herencia la cantidad de ocho mil pesetas, a que ascienden sus honorarios profesionales y uso de material quirúrgico, con más los intereses legales a partir de la interposición de la demanda, y las costas del pleito.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada será notificada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si dentro del término legal no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Santiago.

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de

doña Isabel Raya Soriano, viuda de Ferrándiz, expido la presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Francisco de P. Serra

El Secretario,

Nicolás Cortés

(A.—1-2.883)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra, Juez de primera instancia número quince de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés García, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don José Marín García y García, en reclamación de un crédito de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, que grava la siguiente finca hipotecada:

Una casa situada en la ciudad de Sevilla, su calle de Niña, número treinta y tres, barrio de Fontanar, edificada sobre la parcela de terreno señalada con el número ochenta y seis en el plano de parcelación de la huerta del Fontanar, de la que procede. Linda: por el frente, o Norte, con la nombrada calle de Niña, de siete metros de anchura; por el Oeste, o derecha, entrando, con parcela de terreno propio de don José Avilés Salinas; por el testero, o Sur, con propiedades de don Manuel Sánchez Carvajal, y por la izquierda, entrando, o sea al Este, con otras parcelas propias del señor Sánchez Carvajal; y comprende noventa y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados. Consta la casa de cuatro habitaciones bajas, entre ellas, una accesoria, y dos habitaciones altas, con pozo y los demás servicios correspondientes. La finca descrita pertenece el pleno dominio al prestatario don José María García García.

Por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la expresada finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, el próximo día once de abril venidero, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo señalado para la licitación, con la rebaja del setenta y cinco por ciento señalado por la Ley, será de diez mil quinientas pesetas.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación habrá de depositarse el diez por ciento del tipo expresado, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto.

Tercera

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—1-2.884)

REQUISITORIA

AVILA

Don Víctor Alonso Andrés, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido,

Por el presente, que se publicará en los «Boletines (Oficiales)» de las provincias de Avila, Madrid y Valladolid, se cita, llama y emplaza a la procesada María Teresa Galante Roudil, de cuarenta y cuatro años, soltera, hija de Miguel y de Teresa, natural de Valladolid, y vecina de Madrid, con domicilio en Jiménez Quesada, número 2, tercero, pensión Olmo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en dichos «Boletines», comparezca en este Juzgado de instrucción, con el fin de constituirse en prisión, la que se ha decretado en el sumario que se la sigue por el delito de estafa bajo el número 53, de 1940, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura y conducción a la Prisión de Avila de aludida procesada.

Dado en Avila, a 28 de febrero de 1942.—El Secretario, P. H. (firmado).—V. Alonso.

(G. C.—864)

(B.—9.823)

JUZGADO MUNICIPAL

ARAVACA

EDICTO

Por providencia de hoy, dictada por el señor Juez municipal de esta villa en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Eduardo Martín Joga, contra don Segundo de Lucas Pérez, sobre pago de setecientas ochenta y ocho pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Ochenta y seis sillas corrientes de madera con asiento de paja; un aparato gramófono sin diafragma, en mediano uso; veinte botellas de vinos de diferentes marcas; doscientos ochenta y cinco platos (soperos, llanos y de postre), de loza; ochenta y cinco platos de loza, para café; diez fruteros de cristal blanco y dos de color; sesenta copas y vasos de licor, de jerez y de agua; seis globos grandes y dos pequeños, de cristal, para luz; once tulipas de cristal blancas; un mostrador de madera de tres metros y medio de largo por medio de ancho, con entrepaños interiores, en mediano uso, y un diván forrado de tela adamascada, con su respaldo, de unos dos metros de largo.

Estos bienes han sido tasados en la cantidad de mil seiscientos trece pesetas con setenta y cinco céntimos, y se encuentran depositados en poder del vecino de esta villa don Julián Salvador Martín, en donde se hallan de manifiesto.

Asimismo se hace constar que dichos bienes han sido embargados co-

mo de la propiedad del expresado demandado y se venden para pagar al actor la expresada suma, y costas y gastos, debiendo celebrarse el remate el día diecisiete de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en los Estrados de este Juzgado municipal, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado en la mesa de este Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo a esta subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Aravaca, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Fidel Chillón

V.º B.º

El Juez municipal,

Justo Sánchez

(A.—1-2.882)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Pérez Palomino (Esteban), de cincuenta y nueve años de edad, de estado casado, natural de Linares (Jaén), y que fué portero de la casa número 2 de la calle de Hilarión Eslava, deberá comparecer ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, de esta plaza, sito en Piamonte, núm. 2, Teniente Coronel de Infantería don Santiago Alberti Crespo, en el plazo de nueve días; apercibido que de no comparecer dentro del mismo será declarado rebelde.

Madrid, 17 de febrero de 1942.—Santiago Alberti.

(B.—9.602)

JUZGADO NUMERO 17

Rodríguez Pérez (Francisco), chofer conductor que fué del Ejército, y del que se ignoran las demás circunstancias personales, deberá comparecer ante el Juez instructor de este Juzgado Militar núm. 17, sito en Piamonte, 2, de esta Plaza, Teniente Coronel de Infantería don Santiago Alberti Crespo; apercibido que de no hacerlo así en el plazo de nueve días, será declarado rebelde.

Y a los efectos oportunos, expido el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel instructor, Santiago Alberti.

(B.—9.601)

JUZGADO NUMERO 27

Manuel Fernández Rodríguez, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Jesús y de Vicenta, profesión mecánico, con último domicilio en la calle del Tesoro, núm. 15, comparecerá ante este Juzgado Militar número 27, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, a fin de recibirle declaración en el procedimiento núm. 1.011 que se le instruye; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, declarándosele rebelde.—(Firmado.)

(B.—9.600)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Díaz Barragán (Antonio), de cincuenta y un años, casado, natural de

Madrid, portero de la casa número 21 de la calle de Claudio Coello, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, a 17 de febrero de 1942.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez militar, Ignacio Cebollino.

(B.—9.598)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 24**

Larrarte (Balbina), natural de Portugaleta (Bilbao), cuyo último domicilio conocido es en la calle de Villanueva, núm. 43, como sirvienta, y que prestó servicio de enfermera roja en el Hospital de San José y Santa Adela, de esta capital, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarada rebelde.

Madrid, 17 de febrero de 1942.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez militar, Ignacio Cebollino.

(B.—9.597)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 30**

El Juez del Juzgado Militar Eventual núm. 30, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, cita de comparecencia, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación, a Cándida Sánchez Ramos, de sesenta y siete años, viuda, natural de Béjar (Salamanca), hija de Lázaro y de Margarita, vecina de Madrid, con último domicilio conocido en la calle de Bretón de los Herreros, núm. 34, para responder a los cargos que le aparecen en autos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde.

Madrid, 18 de febrero de 1942.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—9.596)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 4**

Alfonso Plantas, Leopoldo Mejorada, José Castejón, Julio Bernabéu, alias «Bugatti», y Pedro del Hierro, jefe que fué de Caballerizas del Conde de la Dehesa de Velayos, comparecerán en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual núm. 4, de esta Plaza, sito en Ramón y Cajal, núm. 5; advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—9.733)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 4**

Celedonio Palomo Canales, de sesenta y un años de edad, casado, natural de Berrocalejo de Arjona (Ávila), jornalero, vecino de Madrid, que vivió en el paseo de la Florida, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual núm. 4, de esta Plaza, sito en Ramón y Cajal, núm. 5; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—9.734)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 4**

Julio Sarmiento, que residió en la calle de García de Paredes, núm. 4, de esta capital, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requi-

sitoria, en el Juzgado Militar Eventual núm. 4, sito en Ramón y Cajal, número 5, al objeto de prestar declaración en sumario núm. 6.789; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—9.729)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 4**

Josefa Bartolomé Marín, que residió últimamente en la calle de Juanelo, núm. 19, siendo portera de la casa indicada, de esta capital, comparecerá en término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado Militar Eventual núm. 4, sito en Ramón y Cajal núm. 5 (Madrid), advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, a 26 de febrero de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—9.781)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 17**

Gregorio Pena Martínez, de sesenta años, natural de Morón (Soria), vecino de Madrid, vendedor, hijo de Manuel y de Faustina, se le emplaza para que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, se presente ante don Santiago Alberti Crespo, Teniente Coronel de Infantería, Juez titular del Juzgado Militar Eventual núm. 17, sito en Piamonte, 2, segundo, y de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Santiago Alberti.

(B.—9.772)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 17**

Jesús Martín Moreno, el cual fué legionario de la 5.ª Bandera de la Legión, con el nombre de Juan Anllas Salgado, se le emplaza para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se presente ante don Santiago Alberti Crespo, Teniente Coronel de Infantería, Juez titular del Juzgado Militar Eventual núm. 17, sito en Piamonte, 2, segundo, y de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Santiago Alberti.

(B.—9.771)

**SAN SEBASTIAN**

Eugenio Martínez Peña, hijo de Victoriano y de Margarita, natural de Peñacoba, Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos (Burgos), vecindado en San Domingo de Silos, soltero, dependiente, perteneciente al replazo de 1940, y que fué destinado al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6, de guarnición en la plaza de San Sebastián (Guipúzcoa), por la Caja de Recluta de Burgos, comparecerá ante el Juzgado Instructor del mismo, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, apercibiéndole de que, caso de no efectuarlo así, se le declarará en rebeldía, y le parará el consiguiente perjuicio.

De la misma forma, toda aquella persona que posea datos referentes a su situación actual, deberá ponerlo en conocimiento del señor Comandante Jefe del Puesto de la Guardia Civil de esta capital.

San Sebastián, a 18 de febrero de 1942.—El Capitán Juez instructor, Eugenio Gil.

(B.—9.782)

**JUZGADO DE PRISIONEROS**

Saturnino Sánchez Robador, hijo de Tomás y de Juana, de veintidós años de edad, vecino de Carabanchel Bajo, carretera de Extremadura, número 41 (Puente de Segovia), comparecerá, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 17 de febrero de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(B.—9.603)

**JUZGADO DE PRISIONEROS**

Visitación González Ruiz, hijo de Telesforo y de Aurelia, de treinta y siete años de edad, vecino de Puertollano (Ciudad Real), calle de Córdoba, núm. 47, comparecerá, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 17 de febrero de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(B.—9.605)

**JUZGADO DE PRISIONEROS**

Valentín Sánchez Santos, hijo de Saturnino y de Filomena, de veinticuatro años de edad, vecino de Madrid, calles de Antonio Palomino, número 2; Blasco de Garay, núm. 8, y avenida de José Antonio, núm. 67; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 17 de febrero de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(B.—9.604)

**JUZGADO NUMERO 9**

Vázquez (María), que figura domiciliada en calle de Mariana Pineda, número 1, Hotel Iberia (Valencia), según sumarisimo de urgencia que contra ésta me hallo instruyendo, señalado con el núm. 61.898; se personará en este Juzgado, sito en Ramón y Cajal, núm. 5, a partir de diez días en que salga publicada esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y periódicos, para contestar a los cargos que contra la misma en dicho sumario existen; en la inteligencia de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se dictará contra ella el oportuno auto de rebeldía.

Madrid, a 16 de febrero de 1942.—El Secretario, Cecilio Fernández.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—698) (B.—9.592)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 21**

Dolores Redecilla Jiménez y Mercedes Jiménez Montiel, con domicilio en Ayala, núm. 61, y sin que obren otras circunstancias personales de las mismas, comparecerán, en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente dicto, ante el Juzgado Militar Eventual, núm. 21, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, tercero, para deponer en las diligencias previas núm. 4.138 que contra las mismas se instruyen.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—9.606)

**Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará en el Hotel Asturias, de Madrid, el sábado, 28 de marzo corriente, a las diecisiete horas:

*Orden del día*

Examinar, discutir y aprobar, si procede, el balance y las cuentas de pérdidas y ganancias, así como la Memoria del ejercicio de 1941, elección estatutaria y tratar de cuantos asuntos se consideren convenientes a los intereses de la Sociedad.

Madrid, 3 de marzo de 1942.—Por el Consejo de Administración, P. de Jonge.

(A.—1-2.887)

**Compañía de los Ferrocarriles de Málaga, Algeciras y Cádiz**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el viernes 27 de marzo corriente, a las diecisiete horas, en el Hotel Asturias, de Madrid:

*Orden del día*

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 3.º Elecciones estatutarias.
- 4.º Diversos.

Madrid, 3 de marzo de 1942.—El Consejo de Administración.

(A.—1-2.886)

**Gran Peletería Francesa, S. A. Calle del Carmen, 4. Madrid**

**REGULARIZACION DE CARGAS FINANCIERAS**

Al objeto de normalizar las cargas financieras de esta Compañía, como comprendida en las disposiciones de la Ley de 5 de diciembre de 1941, somete a los señores acreedores de la misma la siguiente:

**PROPUESTA**

A) Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la Ley de 5 de noviembre de 1940, los intereses devengados durante la dominación marxista se satisfarán a razón del 50 por 100.

B) El capital de las deudas pendientes e intereses se amortizará en diez plazos anuales, todos del mismo importe, pagadero el primero en 2 de enero de 1943.

C) Las cantidades pendientes de pago devengarán un interés del 4 por 100 anual.

Se convoca a los señores acreedores a la reunión prevenida en la norma primera del artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, para lo cual (teniendo en cuenta que los acreedores interesados residen en el extranjero) se señala el día 15 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—El Consejo de Administración.

(A.—1-2.885)